

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
"RÉGIMEN LEGAL DE LAS TIERRAS FISCALES"

FUNDAMENTACIÓN:

Es de cuantiosa premura la redacción del siguiente Proyecto de Comunicación que viene a dejar convenientemente esclarecidas las atribuciones del Concejo Deliberante en relación a la adjudicación en venta de tierras fiscales municipales.

Le corresponde al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, mediante ordenanza, la creación de un régimen legal al que serán sometidas las tierras fiscales que se quieran adjudicar, estableciendo los criterios y los procedimientos que el Poder Ejecutivo instrumentará, con apego a la ley dictada por este Concejo.

Ante el reclamo de los vecinos y la situación de incertidumbre general acerca de las tierras, cedidas por el Poder Ejecutivo Provincial a la municipalidad de El Chaltén, el Concejo Deliberante considera necesario declarar el régimen legal que aplica a tierras fiscales según lo indica la Ley Nº 55 en el artículo 47, inciso 4º, apartado f.

En base a todo lo expuesto solicitamos a las y los ediles que nos acompañen en este propósito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN

COMUNICA:

Que ante el reclamo de los vecinos y la situación de incertidumbre general acerca de las tierras fiscales cedidas por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de El Chaltén, el Concejo Deliberante considera necesario aclarar el régimen legal aplicable a las tierras fiscales.

Conforme la Ley 55 de la legislatura provincial, Ley Orgánica de las Municipalidades, aplicable a nuestra localidad, corresponde al Concejo Deliberante la compra, venta, arrendamiento y disposición de los bienes de la municipalidad (art. 47, inc 4º, apdo. f). La Ley Orgánica no concede al Departamento Ejecutivo ni a ningún otro organismo del Estado Municipal la disposición de las tierras fiscales o de cualquier otro bien mueble o inmueble que pertenezca al municipio.

Corresponde entonces al Concejo Deliberante, mediante ordenanza, la creación de un régimen legal al que se someterán las tierras fiscales que se quieran adjudicar, Estableciendo los criterios y los procedimientos que el Departamento Ejecutivo instrumentará con apego a la ley dictada por este Concejo.

Las tierras fiscales cedidas por la gobernación al municipio forman parte de los derechos de éste desde la publicación del decreto 1203/20. Y la posterior adjudicación de dichas tierras por parte del Consejo Agrario Provincial, el Departamento Ejecutivo Municipal o cualquier otro organismo que no sea este Concejo Deliberante, constituiría un actuar ilícito.

Por lo dicho, el Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén dirige esta declaración a la comunidad y exhorta principalmente al Consejo Agrario Provincial y al Departamento Ejecutivo Municipal a que arbitren los medios para hacer respetar la autoridad soberana a la que este cuerpo deliberante representa.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 13ª Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 12 de noviembre de 2020.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal Durán, Jéssica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo

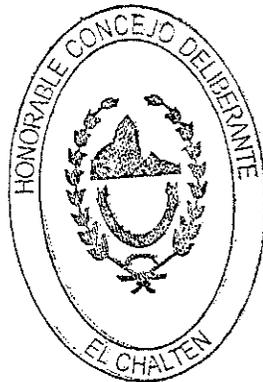
Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.



María E. Corbalán
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN



Jéssica N. Durán
Presidenta
HCD - El Chaltén

COMUNICACIÓN Nº002/HCDCh/2020